RESOLUCION de 27 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se cancede una subvención de seiscientas setenta y cinco mil pesetos, al Ayuntamienta de Tarres de Albánchez (Jaén) para sufragar gastos ocasionados par la realización de obra de la instalación de antena de televisión.

Visto el escrito que suscribe D. Juan José González Marín en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamienta de Torres de Albánchez salicitando una subvencián de seiscientos setenta y cinco mil pesetas para hacer frente a los gastas de realizoción de abra de instalación de Anteno de Televisián acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a seiscientas setenta y cinco mil pesetas.

Cansiderando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartodo B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Carporaciones Lacales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con los competencias que tiene asignados esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Torres de Albánchez la cantidad de seiscientas setento y dos mil pesetas en concepto de realización de obro de instalación Anteno de Televisión, declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art°s. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junto de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 IBOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedido por el Secretorio-Interventor de hober registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable procticado; y uno vez realizada la obra a el suministro, en el plozo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipol.

Jaén, 27 de morzo de 1990. – El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se cancede una subvención de quinientas veintisiete mil cuatrocientas cuarenta pesetas, a CCOO Sindicato P. del Campo, para sufragar gastos ocasionados por la contratación de das trabajadores para realización de actividades, campaña Aceituna 1989-90.

Visto el escrito que suscribe D. Francisco Galán García; en calidad de Secretario General del Campo de CC.OO., solicitando una subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por Controtación de dos Trabajadores para realización de Actividades, Campaña Aceituna 1989-90, acompañado del presupuesto total del mismo que asciende a quinientas ventisiete mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Considerando que la referida actividad está recogido en el apartado C del Decreto 117/89 de 31 de maya, por el que se regulan las subvenciones que atorga el Cansejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejerío.

En uso de las facultades que me confiere la dispuesta en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones o los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder a CC.OO. Sindicato P. del campo la cantidad de quinientas ventisiete mil cuatrocientas cuarenta pesetas, en concepto de subvención, para el fin onteriormente señalado. Declarando la subvención específico por razón del objeto.

Segundo: A los efectos de justificación y de acuerdo con la dispuesto en la Sección Segundo Art°. 37 y 38 del Reglamenta de Intervención de la Junto de Andolucía oprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), la referida Asociación vendrá abligada a remitir a esta Delegoción en el plozo de diez días, certificación expedida por su Presidente de que la subvención recibida ha sida aplicada o la finalidad para la que se concede, así coma certificación del Tesorero a Administrador de haber registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente, can expresión del asiento contable practicado, tado ello acompañada de la factura en firme por el importe exacto de la Subvención o nombre de CC.OO. Sindicato P. del Campo.

Jaén, 27 de marzo de 1990. – El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de doscientos siete mil ciento setenta y acho pesetas, al Ayuntamiento de Ubeda (Joén), para sufragar gastas ocasionadas por la instalación de teléfono público en la Estación-apeadero de Jádor.

Visto el escrito que suscribe D. Juan José Pérez Padillo en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ubeda solicitando una subvención de doscientas siete mil ciento setenta y ocho pesetas, para hacer frente a los gastos de Instalación de Teléfono Público en la Estación-Apeadero de Jódor, acompoñando el presupuesto total de la misma que osciende o doscientas siete mil ciento setenta y ocho pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Lacales y o aquellas Entidades sin ónimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En usa de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones o los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Ubeda la cantidad de doscientos siete mil ciento setenta y ocho, en cancepto de Instolación de Teléfono Público en la Estación-Apeadero de Jódar, declarondo la subvención específica por razón del objeta.

Segundo: El beneficiorio de la subvención viene obligado de conformidad con la dispuesto en los Art°s. 37, 38 y concordantes del Reglamenta de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreta 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegacián en el momento de recepción de la transferencia de los fandos, certificación expedida por el Secretario Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipol el ingreso de la subvencián percibida can expresión del asiento cantable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde las recepción de lo misma, la correspondiente certificacián final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 23 de abril de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Joén, por la que se cancede una subvención de ciento setenta y dos mil cuatrocientas ochento pesetas, al Ayuntamienta de Beas de Segura (Joén), pora sufragor gastos ocasionados en la instalación de baranda en el barrio Vista Alegre.

Visto el escrito que suscribe D. Cristóbal Cantero Gomera, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntomiento de Beos de Seguro solicitando una subvención de ciento setenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesetas, para hacer frente o los gastos de Instalación de Baranda en Barrio «Vista Alegre» acompañando el presupuesto total de la misma que osciende a ciento setento y das mil cuatrocientas ochenta pesetos.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulon las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidodes sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de los facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Beas de Seguro la cantidad de ciento setenta y dos mil cuatrocientas ochenta Pts. en concepto de Instalación de Baranda en Barrio «Vista Alegre», declarando la subvención específico por razón del objeto.

Segundo: El beneficiorio de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art°s. 37, 38 y concordontes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 y 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la tronsferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario Interventor de haber registrado en lo contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobados por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 23 de abril de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvencián de quinientas tres mil quinientas ochenta y nueve pesetas al Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén), para sufragar gastos ocasionados por la adaptación de la instalación para la celebración del Campeonato Nacional de Caza.

Visto el escrito que suscribe D. José Angel Zafra Sánchez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrodrigo solicitando una subvención de quinientas tres mil quinientas ochenta y nueve pesetas, para hacer frente a los gastos de Adaptación Instalación para Celebración Campeonato Nacional de Caza, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a quinientas tres mil quinientas ochenta y nueve pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejera de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Villarrodrigo la cantidad de doscientos sesenta mil Pts. en concepto de Adaptación Instalaciones para Celebración de Campeonato Nacional de Caza, declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art°s. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de lo transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretorio Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por

el órgano municipal competente y tiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 23 de abril de 1990. – El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 25 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede uno subvención de ochocientas mil pesetas al Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la construcción muro de contención en C/. Mediodía de Carchelejos de Jaén.

Visto el escrito que suscribe D. Antonio González Ruiz, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles solicitando una subvención de ochocientas mil pesetas, paro hacer frente a los gastos de Construcción Muro de Contención en C/. Mediodía de Carchelejo, acompañando el presupuesto total del mismo que asciende a ochocientas mil pesetos.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el opartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relocionodos directamente con las competencias que tiene osignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en lo Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Cárcheles la cantidad de quinientas mil Pts. en concepto de Construcción Muro de Contención en C/. Mediodía de Carchelejo, declorando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art°s. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 25 de abril de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 26 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvénción de dos millones cuatrocientas cincuenta mil sesenta pesetas, al Ayuntamiento de Belmez de la Moroleda (Jaén), para sufragar gastos ocasionados por lo odquisición de vehículos de usos múltiples.

Visto el escrito que suscribe D. Amando Moreno Hermoso en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda, solicitando una subvención de dos millones cuatrocientas cincuenta mil quinientas sesenta pesetas, para hacer frente o los gastos de adquisición vehículo usos múltiples, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende o dos millones cuatrocientas cincuenta mil quinientos sesenta pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locoles y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.